ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. MC-005-2023.

En Arauca, a los once (11) días del mes de 2023, de conformidad con el cronograma fijado para el presente, se procede a realizar la evaluación de las propuestas del proceso de selección de mínima cuantía MC-005-2023 que tiene por objeto el **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL ITTDAR".**

1. RELACIÓN DE PROPONENTES:

Se relaciona los proponentes que presentaron oferta de acuerdo al cronograma de la invitación:

PROPONENTE	NIT O CC	HORA Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA	VALOR OFERTADO
FARMACOL	900457721	07/12/2023 08:27 Am	$ 30.268.863
INCOSAG S.A.S.	900949552	05/12/2023 01:06 pm	$ 32.473.731

2. EVALUACIÓN.

De Conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 al Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 14.1 la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía de referencia, se procederá a evaluar las PROPUESTAS teniendo en cuenta el menor precio de la misma.

Se tiene que el proponente con el menor precio ofertado corresponde a **FARMACOL**, por lo que se procederá a realizar de los requisitos habilitantes de carácter jurídicos y técnicos de la oferta del proponente con el menor precio así:

3. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la revisión de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Se procedió a examinar la propuesta económica, y verificar los requisitos mínimos

habilitantes del proponente que presentó su oferta con menor valor, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS:

DOCUMENTOS JURIDICOS EXIGIDOS	FARMACOL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.	CUMPLE
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
Otros documentos mínimos habilitantes • Certificado de antecedentes penales vigente del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural, de la persona jurídica y del representante de la misma y de los miembros del consorcio o unión temporal. • Certificado de antecedentes fiscales o boletín fiscal del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal. • El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal • Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Del representante legal. • Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, deberán presentar certificado de antecedentes judicial vigente al cierre del proceso de contratación, emitido por la Policía Nacional de Colombia, en donde conste que no tiene asuntos legales pendientes. debe acreditar, que no tiene multas o medidas correctivas vigentes, según certificado expedido Policía Nacional de Colombia vigente al cierre del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el art. 183 de la ley 1801 de 2016.	CUMPLE

Una vez analizados los documentos de carácter jurídico exigidos se deja constancia de que el proponente, **FARMACOL; CUMPLE** con los requisitos habilitantes de índole jurídico estipulados en la invitación pública del presente proceso de selección.

3.2. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL	FARMACOL
El proponente deberá acreditar la experiencia respectiva de manera exitosa certificando la ejecución mínima de un (1) contrato y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, que dentro de las obligaciones del contrato se encuentre el suministro y/o compra de equipos tecnológicos y/o de oficina, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso. Los contratos suscritos con **empresas privadas** el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo; contratista objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutada cantidad de finales ,plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividades especiales para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente copia a la factura generadas en ese contrato. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el anexo experiencia para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta como máximo el segundo contrato aportado de mayor valor.	Dentro de los documentos allegados para acreditar la experiencia general, se pudo verificar el contrato CC012-2023, en el cual se puede identificar qué: Cumple con lo siguiente: dentro de las obligaciones del contrato se encuentra el suministro y/o compra de equipos tecnológicos y/o de oficina, y el valor es superior al valor del presupuesto del presente proceso No obstante, respecto a la liquidación del contrato anexo no cumple con lo siguiente; Las disposiciones legales que regulan la etapa de liquidación de los contratos estatales son el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Los cuales se refieren al alcance sustantivo de la liquidación y el procedimiento del mismo, que en síntesis indica que en el acta de liquidación se declaran las partes a paz y salvo. En consecuencia, se observan inconsistencias en la acreditación de la liquidación del contrato ***con fecha anterior*** al cierre del proceso, toda vez que el acta de liquidación del contrato CC012-2023 se suscribió de fecha 06 de diciembre de 2023 y la factura de venta presentada y validada por la DIAN es de fecha 2023/12/07 1:36. En dicho sentido, no pudo haberse liquidado dicho contrato sin emitirse la respectiva factura de venta por parte del contratista. Razón por la cual deberá indicarse las razones de hecho y de derecho que dan lugar a dicha inconsistencia. Además, dentro del traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la **CAPACIDAD TECNICA** de la invitación publica, toda vez que el contrato fue suscrito con una empresa privada, el cual deberá cumplir con lo siguiente: Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, además del contrato y la liquidación, la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, ***comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN. (Subrayado fuera del texto)*** Dentro de la experiencia no se anexó lo subrayado anteriormente.

	Por lo tanto, dentro del termino de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá allegar la documentación acreditando que cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica, teniendo en cuenta que los anteriores deben estar expedidos con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, so pena de rechazo.
CONCEPTO	NO CUMPLE CONDICIONALMENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA	FARMACOL
El proponente deberá acreditar la experiencia respectiva de manera exitosa certificando la ejecución mínima de un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de compraventa terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance corresponda a la adquisición de equipos tecnológicos. Por lo menos uno de los contratos presentados como experiencia deberá contener en sus ítems la adquisición de computadores todo en uno y la adquisición de impresora (laser) Adicionalmente, es menester aclarar que los contratos acreditando la experiencia especifica no podrán ser los presentados en la experiencia general. La experiencia relacionada deberá acreditarse así: Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la entidad y/o acta de liquidación en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación del contrato. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, además del contrato y la liquidación, la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.	Dentro de los documentos allegados para acreditar la experiencia especifica, se pudo verificar el contrato CC011-2023, en el cual se puede identificar qué: Cumple con lo siguiente: contrato de compraventa cuyo objeto o alcance corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos. No obstante, respecto a la liquidación del contrato anexo no cumple con lo siguiente; Las disposiciones legales que regulan la etapa de liquidación de los contratos estatales son el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Los cuales se refieren al alcance sustantivo de la liquidación y el procedimiento del mismo, que en síntesis indica que en el acta de liquidación se declaran las partes a paz y salvo. En consecuencia, se observan inconsistencias en la acreditación de la liquidación del contrato ***con fecha anterior*** al cierre del proceso, toda vez que el acta de liquidación del contrato CC011-2023 se suscribió de fecha 22 de noviembre de 2023 y la factura de venta presentada y validada por la DIAN es de fecha 2023/12/07 1:29. En dicho sentido, no pudo haberse liquidado dicho contrato sin emitirse la respectiva factura de venta por parte del contratista. Razón por la cual deberá indicarse las razones de hecho y de derecho que dan lugar a dicha inconsistencia que constituiría un incumplimiento de de los preceptos legales. Además, dentro del traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la **CAPACIDAD TECNICA** de la invitación publica, toda vez que el contrato fue suscrito con una empresa privada, el cual deberá cumplir con lo siguiente: Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, además del contrato y la liquidación, la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el

	artículo 617 del Estatuto Tributario, ***comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN. (Subrayado fuera del texto)*** Dentro de la experiencia no se anexó lo subrayado anteriormente. Por lo tanto, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá allegar la documentación acreditando que cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica, teniendo en cuenta que los anteriores deben estar expedidos con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, so pena de rechazo.
CONCEPTO	**NO CUMPLE CONDICIONALMENTE**

Una vez analizados los documentos correspondientes a experiencia exigidos se deja constancia de que el proponente: **FARMACOL, NO CUMPLE;** con el requisito de experiencia estipulado en la invitación pública del presente proceso de selección y por tal razón se considera **NO HABIL.**

3.3 PROPUESTA ECONOMICA

El oferente presenta propuesta económica que cumple por un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($ 30.268.863.00)** ya que no excede el valor del presente proceso de contratación.

CONCEPTO FINAL

Finalidad la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y la propuesta económica del oferente **FARMACOL** con **NIT 900457751** representada legalmente por **FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ,** se procede a declarar el mismo **NO HABIL CONDICIONALMENTE** por no reunir la totalidad de los mismos de conformidad con la Invitación Publica, por lo que se recomienda SUBSANAR LA OFERTA dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Con el fin de garantizar el principio de economía y celeridad, se procede a continuación a verificar la oferta con el segundo mejor precio, el cual, en el vento de ser descartado el proponente evaluado en el primer lugar, por no cumplir dentro del término los requisitos a subsanar anteriormente señalados, podrá resultar adjudicatario, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

PROPONENTE CON EL SEGUNDO MEJOR PRECIO A EVALUAR:

INCOSAG S.A.S. con Nit. 900949552 representado legalmente por SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS con C.c. No. 1.098.660.378, cuyo VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA es: TREINTA

Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS PESOS M/L. ($ 32.473.731)

3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS:

DOCUMENTOS JURIDICOS EXIGIDOS	INCOSAG S.A.S.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.	CUMPLE
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
Otros documentos mínimos habilitantes • Certificado de antecedentes penales vigente del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural, de la persona jurídica y del representante de la misma y de los miembros del consorcio o unión temporal. • Certificado de antecedentes fiscales o boletín fiscal del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal. • El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal • Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Del representante legal. • Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, deberán presentar certificado de antecedentes judicial vigente al cierre del proceso de contratación, emitido por la Policía Nacional de Colombia, en donde conste que no tiene asuntos legales pendientes. debe acreditar, que no tiene multas o medidas correctivas vigentes, según certificado expedido Policía Nacional de Colombia vigente al cierre del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el art. 183 de la ley 1801 de 2016.	CUMPLE

Una vez analizados los documentos de carácter jurídico exigidos se deja constancia de que el proponente, **INCOSAG S.A.S.** con Nit. 900949552 representado legalmente por SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS con C.c. No. 1.098.660.378; **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de índole jurídicos estipulados en la invitación pública del presente proceso de selección.

3.2. CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL	INCOSAG S.A.S
El proponente deberá acreditar la experiencia respectiva de manera exitosa certificando la ejecución mínima de un (1) contrato y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, que dentro de las obligaciones del contrato se encuentre el suministro y/o compra de equipos tecnológicos y/o de oficina, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso. Los contratos suscritos con **empresas privadas** el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutada cantidad de finales ,plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividades especiales para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente copia a la factura generadas en ese contrato. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el anexo experiencia para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta como máximo el segundo contrato aportado de mayor valor.	Dentro de los documentos allegados para acreditar la experiencia general, se pudo verificar el contrato No. 000-237 de 2019 en el cual se puede identificar qué: Cumple con lo siguiente: dentro de las obligaciones del contrato se encuentra el suministro y/o compra de equipos tecnológicos y/o de oficina, el valor es superior al valor del presupuesto del presente proceso. Es menester informar, que aunque se anexa el acta de liquidación firmada entre las partes del contrato de referencia no es posible verificar la fecha de liquidación, aun cuando en el RUP aportado voluntariamente por el proponente se encuentra inscrito (pagina 54) Razón por la cual, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá allegar la documentación acreditando que cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica, teniendo en cuenta que los anteriores deben estar expedidos con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, so pena de rechazo.
CONCEPTO	NO CUMPLE CONDICIONALMENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA	INCOSAG S.A.S
El proponente deberá acreditar la experiencia respectiva de manera exitosa certificando la ejecución mínima de un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de compraventa terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance corresponda a la adquisición de equipos tecnológicos. Por lo menos uno de los contratos presentados como experiencia deberá contener en sus ítems la adquisición de computadores todo en uno y la adquisición de impresora (laser) Adicionalmente, es menester aclarar que los contratos acreditando la experiencia especifica no podrán ser los presentados en la experiencia general. La experiencia relacionada deberá acreditarse así: Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la entidad y/o acta de liquidación en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación del contrato. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, además del contrato y la liquidación, la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.	Dentro de los documentos allegados para acreditar la experiencia especifica, se pudo verificar el contrato No. 000-264 de 2018 en el cual se puede identificar qué: Cumple con lo siguiente: contrato de compraventa terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos en sus ítems se encuentra la adquisición de computadores todo en uno y la adquisición de impresora (laser) Liquidado: 27 de agosto de 2018

CONCEPTO	CUMPLE

Una vez analizados los documentos correspondientes a experiencia exigidos se deja constancia de que el proponente: **INCOSAG S.A.S.** con Nit. 900949552 representado legalmente por SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS con C.c. No. 1.098.660.378, **NO CUMPLE;** con el requisito de experiencia estipulado en la invitación pública del presente proceso de selección y por tal razón se considera **NO HABIL CONDICIONALMENTE.**

3.3 PROPUESTA ECONOMICA

El oferente presenta propuesta económica que cumple por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L. ($ 32.473.731)** ya que no excede el valor del presente proceso de contratación.

CONCEPTO FINAL

Finalidad la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y la propuesta económica del oferente **INCOSAG S.A.S.** con Nit. 900949552 representado legalmente por SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS con C.c. No. 1.098.660.378, se procede a declarar el mismo **NO HABIL CONDICIONALMENTE** por no reunir la totalidad de los mismos de conformidad con la Invitación Publica, por lo que se recomienda SUBSANAR LA OFERTA dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En concordancia, una vez sea subsanados los documentos presentados por los (2) oferentes la entidad procederá de conformidad a emitir la evaluación final en concordancia con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y lo fijado en la invitación pública.

Dada en Arauca a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

KELBYN OMAR BLANCO ALVAREZ
Secretario General ITTDAR

Proyectó: María J. Padilla
Profesional de apoyo S.G.